

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

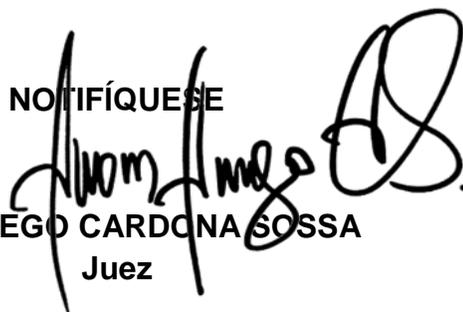
Proceso	Verbal – Unión marital y patrimonial de hecho
Demandante	María Eunice Suárez Suárez
Demandado	Kevin Samuel Burbano Suárez y otros
Radicado	056973184001-2022 – 00047 – 00
Providencia	Auto # 0158
Asuntos	- Incorpora aceptación de cargo - Ordena notificación personal

Se incorpora el memorial allegado por el abogado JUAN JOSÉ ZULUAGA ZULUAGA, contentivo de la aceptación de la designación que le hiciera el juzgado como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados de EMBERTH BURBANO LÓPEZ.

Este togado presenta un escrito de contestación de la demanda, pero al mismo tiempo, solicita ser notificado y que se le dé traslado de las pruebas. Así las cosas, si bien hubo una contestación de la demanda, no podemos concluir que se encuentra debidamente notificado porque no obra diligencia en el plenario al respecto.

En secretaría efectúese la notificación personal al profesional en derecho mencionado conforme las formalidades del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 020 fijado el 07 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42cdbd9e84933656cad27a031db48ee8926048f8119f8fd6d042545a57743469**

Documento generado en 06/02/2023 03:34:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>